

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sorteo para la designación de compromisarios que han de elegir representantes de los impositores en los órganos de gobierno de Caja de Ahorros de Asturias

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de la Caja de Ahorros de Asturias, el Consejo de Administración acordó el inicio del proceso de renovación de los órganos de gobierno de la Caja. A tal efecto la Comisión de Control se ha constituido en Comisión electoral.

Por lo que se comunica a todos los impositores de Caja de Ahorros de Asturias lo siguiente:

1. El sorteo de compromisarios que han de intervenir en la elección de Consejeros generales de la Caja en representación de los impositores tendrá lugar el día 28 de enero de 2002, a las diez horas, en el salón de actos del centro cultural «San Francisco», sito en la calle San Francisco, 4, de Oviedo, ante Notario, y tendrá carácter de público para los impositores de la entidad.

2. El número de compromisarios que habrán de ser elegidos por sorteo para cada demarcación es:

Demarcación Territorial de Oviedo: 135 compromisarios.

Demarcación Territorial de Gijón: 150 compromisarios.

Demarcación Territorial de Avilés: 75 compromisarios.

Demarcación Territorial de Nalón: 75 compromisarios.

Demarcación Territorial de Caudal: 60 compromisarios.

Demarcación Territorial de Oriente: 30 compromisarios.

Demarcación Territorial de Occidente: 30 compromisarios.

3. Desde el día 4 de enero de 2002 se expondrán en cada una de las oficinas de la institución, en horas de despacho al público, las relaciones de las cuentas que, reuniendo los requisitos de cuatro años de antigüedad y un saldo medio superior al salario mínimo interprofesional durante el semestre anterior al 30 de noviembre de 2001, participarán en el sorteo.

Asimismo en la sede central de la institución obrarán todas las listas de impositores y en las oficinas de zona cabeceras de demarcación de las listas que a cada una corresponda.

4. Durante los días 9 al 11 de enero, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Regulador del Sistema de Composición de los Órganos de Gobierno de Caja de Ahorros de Asturias, podrán formularse por escrito reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas ante la Comisión Electoral, bien a través de las propias oficinas o de la sede central, acompañadas de la justificación documental adecuada. La Comisión electoral resolverá de forma inapelable.

5. Una vez resueltas las reclamaciones e impugnaciones las relaciones definitivas resultantes quedarán expuestas en las oficinas respectivas hasta el día del sorteo, entendiéndose que esta exposición tiene carácter de notificación a los interesados a todos los efectos.

6. En los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos se considerará como único impositor a efectos del sorteo al titular idóneo que figure en primer lugar salvo expresa delegación de

éste en favor de otro de los titulares. Esta delegación deberá formularse en fecha anterior a la celebración del sorteo.

Caja de Ahorros de Asturias encarece a sus impositores que actualicen sus domicilios y demás datos personales en los registros de las oficinas donde tengan sus cuentas dado que los que figuren serán considerados como válidos y auténticos a efectos de todo el proceso electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de diciembre de 2001.—El Presidente de Caja de Ahorros de Asturias, Manuel Menéndez Menéndez.—348.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria 31 de enero de 2002

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día 20 de diciembre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos vigentes, se convoca sesión ordinaria de la Asamblea general de esta Caja, que se celebrará en su domicilio social, situado en la avenida Diagonal, 621-629 de Barcelona, el día 31 de enero de 2002, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Discurso del Presidente.

Segundo.—Informe de los Directores generales.

Tercero.—Informe estatutario de la Comisión de Control.

Cuarto.—Aprobación del informe de gestión, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, tanto individuales como consolidados, así como de la gestión del Consejo de Administración y aplicación de resultados.

Quinto.—Aprobación de la Memoria, de los estados financieros y presupuesto de la Obra Social, de la Obra Nueva y de la gestión y liquidación correspondientes.

Sexto.—Designación, en su caso, de miembros de los órganos de gobierno.

Séptimo.—Modificación de los artículos 2, 4 y anexo del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno para su adaptación a la actual implantación de la entidad.

Octavo.—Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: 8.2.4, fijando un mínimo de dos suplentes por lista; 9.2, redenominando a euros el saldo medio necesario para poder ser designado compromisario o Consejero general en representación de los impositores y actualizándolo, y 24, fijando un mínimo de dos suplentes para cada sector en la Comisión de Control. Modificación del artículo 5 del Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno para adaptarlo a la nueva redacción del artículo 8.2.4 de los Estatutos sociales.

Noveno.—Reelección de Auditor de cuentas, tanto para las individuales, como para las consolidadas.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de cualquier tipo de valores, de renta fija o variable.

Undécimo.—Tributación por el Impuesto de Sociedades en el Régimen de los Grupos de Sociedades.

Duodécimo.—Aprobación de las líneas generales del plan de actuación anual de la entidad financiera.

Decimotercero.—Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

Decimocuarto.—Entrega de distinciones a clientes por su antigüedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, a partir del día 14 de enero de 2002 estarán a disposición de los señores Consejeros generales, en las oficinas de la Secretaría del Consejo, en el domicilio social, el informe de gestión, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, tanto individuales como consolidados, propuesta de aplicación de resultados, la Memoria, estados financieros y presupuesto de la Obra Social, así como el informe de la Comisión de Control, los informes de los Auditores, las propuestas de modificación de los Estatutos sociales y Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los órganos de gobierno a que se refieren los puntos séptimo y octavo, con los correspondientes informes justificativos y la documentación concerniente a los demás puntos del orden del día, a los efectos de su examen y estudio previos.

Caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, la Asamblea general se reunirá en segunda convocatoria, media hora más tarde, en el mismo lugar y fecha.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Decreto 190/1989, de 1 de agosto, en la redacción dada al mismo por el Decreto 308/1997, de 9 de diciembre de 1997, ha acordado requerir la presencia de Notario para el levantamiento del acta de la Asamblea general.

Barcelona, 20 de diciembre de 2001.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.—270.

FONCAIXA FUTURO 14, FIM

«Invercaixa Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima», entidad gestora de dicho Fondo comunica que se establecerá el descuento a favor del fondo por reembolso, como consecuencia de la renovación de la garantía del Fondo. Esta modificación, junto con otras, se han registrado en la CNMV como hecho relevante el 27 de diciembre y ha sido comunicada individualmente a todos los partícipes, mediante carta el pasado 28 de diciembre.

Descuento a favor del fondo por reembolso:

Hasta el 21 de febrero del 2002, inclusive: 0 por 100.

Del 22 de febrero del 2002 y hasta el 26 de abril del 2005, inclusive: 3 por 100 (*).

(*) No obstante a partir de la fecha de realización de la garantía (27 de abril del 2005) y hasta que se determine una nueva (mínimo quince días) no habrán comisiones de suscripción ni de reembolso. La modificación será efectiva una vez